



*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2024 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en la "Urbanización el Balcón de las Vaguadas. Fase IV", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1308/24. (2024081546)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168, de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en la "Urbanización el Balcón de las Vaguadas. Fase IV", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1308/24, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Badajoz.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Urbanización El Balcón de las Vaguadas. Fase IV, de Badajoz.
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

<b>URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS, FASE IV"</b>		
<b>COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89</b>		
<b>VÉRTICE</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
1	675.335	4.302.471
2	675.329	4.302.431
3	675.327	4.302.391
4	675.327	4.302.376
5	675.320	4.302.337
6	675.314	4.302.297
7	675.311	4.302.257
8	675.311	4.302.225



<b>URBANIZACIÓN "BALCÓN DE LAS VAGUADAS, FASE IV"</b>		
<b>COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89</b>		
<b>VÉRTICE</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
9	675.304	4.302.185
10	675.302	4.302.177
11	675.264	4.302.191
12	675.224	4.302.196
13	675.185	4.302.189
14	675.152	4.302.187
15	675.113	4.302.182
16	675.074	4.302.173
17	675.034	4.302.180
18	674.994	4.302.176
19	674.996	4.302.216
20	675.009	4.302.253
21	675.026	4.302.290
22	675.045	4.302.325
23	675.055	4.302.364
24	675.069	4.302.400
25	675.081	4.302.438
26	675.102	4.302.472
27	675.131	4.302.499
28	675.166	4.302.518
29	675.205	4.302.526
30	675.245	4.302.524
31	675.283	4.302.512
32	675.317	4.302.490



Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).

Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 20 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.